MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 750.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES" - ID Nº 395.090.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa Nº 18/2021 "Adquisición de banderas, manteles, alfombras y mástiles" - ID Nº 395.090, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2021 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 18/2021 "Adquisición de banderas, manteles, alfombras y mástiles" - ID Nº 395.090, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: G MOVILES S.A., SETEL S.A., JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED y SAMAS S.A.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 30 de fecha 09 de noviembre de 2021, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 183/2021 que afecta al Sub-Grupo de Gastos 323 – Confecciones Textiles y 393 – Estructuras Metálicas Acabadas, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer según Dictamen Jurídico Nº 394 de fecha de 22 de noviembre de 2021, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 30 de 9 de noviembre de 2021, emitido por los miembros del Comité de Evaluación Institucional conformado para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 18/2021 "Adquisición de banderas, manteles, alfombras y mástiles" - ID Nº 395.090, en la que recomienda la remisión de estos antecedentes a la Secretaría General;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 750.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES" - ID Nº 395.090.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar por Ítems la Contratación Directa Nº 18/2021 "Adquisición de banderas, manteles, alfombras y mástiles" - ID Nº 395.090, a las firmas G MOVILES S.A., JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED y SAMAS S.A., conforme al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA G MOVILES S.A.								
ÍTEMS N.°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDEN.	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
14	Alfombra tipo multiuso o multipiso de color rojo, 2mts de ancho x 6mts. de largo para la entrada principal de autoridades e invitados oficiales, (bajo rampa) se adjunta imagen de referencia.	Unidad	Unidad	1	Walrod	Nacional	310.800	310.800
15	Alfombra cuadrada para el interior, ambiente de recepción de autoridades, planta baja entrada bajo rampa, recibidor. (Medida estándar 1.20mts, x 1.70mts.) Se adjunta imagen de referencia.	Unidad	Unidad	1	Walrod	Nacional	1.400.000	1.400.000
16	Tapetes para los ascensores, (dentro 1.40mts. x 1.40mts, por fuera 1.20mtrs, x 0.60mts,) se adjunta imagen de referencia.	Unidad	Unidad	1	Walrod	Nacional	602.000	602.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS								**2.312.800**

Lic. Carlos Dinatale
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 750.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES" - ID Nº 395.090.

EMPRESA ADJUDICADA JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED								
ÍTEMS N.°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDEN.	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
3	Bandera Paraguaya, para exterior confeccionados en seda o raso de 1.50 cm x 0.90 cm, Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14).	Unidad	Unidad	70	J. A.	Paraguay	122.0000	8.540.000
5	2 (dos) Unidades de Bandera para interior, de cada País Estado Parte del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay; Venezuela, Bolivia), todas ellas confeccionadas en doble raso de 1.50cm. x 0.90 cm. Con escudo oficial, (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14), también rige para todas las Banderas extranjeras.	Unidad	Unidad	10	J. A.	Paraguay	420.000	4.200.000
6	2 (dos) Unidades de Banderas de interior de cada País Estado Asociados del Mercosur (Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam) todas ellas confeccionadas en doble raso de 1.50 cm. X 0.90 cm.	Unidad	Unidad	12	J. A.	Paraguay	410.000	4.920.000
7	5 (cinco) Unidades de Banderitas de mesa de cada País Estado Parte del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay, Venezuela, Bolivia), confeccionadas en doble raso o simple, de 0.18 cm, largo x 0.12 cm ancho, más arriba detallados, incluida la paraguaya. Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h.	Unidad	Unidad	25	J. A.	Paraguay	145.000	3.625.000
8	5 (cinco) Unidades de Banderitas de mesa de cada País Estado Asociados del Mercosur (Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam) (confeccionadas en doble raso o simple, de 0.18 cm, largo x 0.12 cm ancho, más arriba detallados, incluida la paraguaya. Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h.)	Unidad	Unidad	30	J. A.	Paraguay	145.000	4.350.000
9	5 (cinco) unidades de Banderitas de mesa de cada uno de los países tratantes con relacionamiento comercial (Alemania, China Taiwán, Inglaterra, Japón, Corea del Sur, Francia, México, Italia, E.E.U.U., Rusia, Qatar, Panamá, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Reinado de España, Israel, Líbano, Orden de Malta, Marruecos, Vaticano Santa Sede, Turquía, Unión Europea , PNUD, OEA)Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h.)	Unidad	Unidad	125	J. A.	Paraguay	145.000	18.125.000
10	Manteles para tablón de 2.50mts x 0.90mts, (tipo mantelon color negro y blanco, tela tropical de 4mts x 2.50mts, con sus respectivos cubre manteles, tela richeliu o brocato de 3.60mts x 1.60mts).	Unidad	Unidad	4	J. A.	Paraguay	230.000	920.000
11	Mástiles de Mesa individuales, (de 9 cm² de ancho x 5cm² de alto de base. Incrustado un mástil de metal tipo acero de 4mm de diámetro y 28.5 cm de largo). Se adjunta imagen de referencia al dorso	Unidad	Unidad	12	J. A.	Paraguay	71.000	852.000

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 750.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES" - ID Nº 395.090.

12	Mástiles de Mesa dobles, (de 9 cm² de ancho x 5cm² de alto de base. Incrustado un mástil de metal tipo acero de 4mm de diámetro y 28.5 cm de largo). Se adjunta imagen de referencia al dorso	Unidad	Unidad	5	J. A.	Paraguay	84.900	424.500
13	Mástiles de 2.50 mts. (Para bandera, Paraguaya de 2mts. x 1 mts, Según Ley 5.209 Art.4°, Inc. h, con base de madera en rombo y caño de metal aluminio, con pico, pináculo, punta o mojarra de madera). Se adjunta imagen de referencia al dorso	Unidad	Unidad	4	J. A.	Paraguay	438.000	1.752.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS								**47.708.500**

EMPRESA ADJUDICADA SAMAS S.A.								
ÍTEMS N.°	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**	**CANT.**	**MARCA**	**PROCEDEN.**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)**	**PRECIO TOTAL (IVA Incl.)**
1	Bandera Paraguaya, para interior confeccionados en tela de doble raso de 1.50 cm x 0.90 cm. Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14).	Unidad	Unidad	10	Samas	Nacional	147.000	1.470.000
2	Bandera Paraguaya, para interior confeccionadas en doble raso de 2 mts. x 1 mts, Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14, Inc.h.)	Unidad	Unidad	4	Samas	Nacional	169.000	676.000
4	Bandera Paraguaya, para exterior confeccionadas en seda o raso de 3 mts. x 1,20 mts, Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14), mástil central.	Unidad	Unidad	30	Samas	Nacional	230.000	6.900.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS								**9.046.000**

Monto total adjudicado Guaraníes cincuenta y nueve millones sesenta y siete mil trescientos (Gs. 59.067.300) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 2° Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3° Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 750.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES" - ID Nº 395.090.

Artículo 4° Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6° Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub-Grupo de Gastos 323 – Confecciones Textiles y 393 – Estructuras Metálicas Acabadas, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro